

LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIV.

Precios de suscripción.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Sábado 3 de Marzo de 1883.

Precios de inserción.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6 898.

Cromúrgica del cabello

Tintura progresiva para el cabello y la barba, de rápidos y seguros efectos.—Véase el anuncio de la cuarta plana.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del día 27 de Febrero.

La Gaceta de hoy contiene las siguientes disposiciones:

Presidencia.—Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia suscitada entre el gobernador de la provincia de Santander y el juez de primera instancia de dicha ciudad.

Gracia y Justicia.—Varios reales decretos relativos al movimiento del personal de las Audiencias.

Guerra.—Real decreto disponiendo el pase á la reserva del brigadier D. Felipe Gutierrez y Rodriguez.

—Otro autorizando al Director de Artillería para la adquisición directa de municiones y material de guerra para el parque de Artillería de Cádiz, el Museo del Cuervo y la fundición de bronce de Sevilla.

Ultramar.—Reales decretos admitiendo las dimisiones de los individuos que componían la Comisión Central Española de la Exposición de Amsterdam, y nombrando en su lugar á los señores Azcárraga, Gamezo, Carreras y Gonzalez, Espinosa de los Monteros, Bosch y Fustigueras y Sorni.

Fomento.—Real orden resolviendo con el Consejo de Estado un expediente de exclusión del Catálogo de Montes Públicos los de una finca de la provincia de Murcia.

Gobernación.—Relacion de los honores de jefe superior y de Administración Civil concedidos durante el mes de Enero último.

LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA.

La Gaceta ha insertado el real decreto, cuya parte dispositiva publicamos á continuación, sobre instrucción primaria.

En el notable preámbulo que le precede, el Sr. Gamazo, despues de consignar que uno de los progresos mas fecundos y decisivos para el bienestar político y social de los pueblos, es la propagación de la enseñanza en el grado compatible con todos los estudios y accesible á to-

das las inteligencias, entra en el examen de la legislación española en esta materia, recordando que no por el desuso ha dejado de estar en vigor la ley de 9 de Setiembre de 1857, que proclamó el principio de que la primera enseñanza elemental es obligatoria para todos, y estableció la multa de 2 ó 20 reales contra los infractores, sino que este principio se halla también sancionado por el Código penal de 1870.

Recordar que se hallan vigentes las disposiciones anteriormente citadas y estimular el celo de las autoridades á quienes incumbe su cumplimiento, es lo que se propone con su plausible decreto el señor Ministro de Fomento, esperando que los castigos se impongan con arreglo á ellas, servirán, cuando menos, para despertar en la opinión pública el sentimiento de los deberes que todos tienen en lo tocante á primera enseñanza.

Termina prometiendo incluir en los presupuestos venideros la cantidad necesaria para la reforma, una vez conocidas las verdaderas necesidades, y lo mismo en el personal que en la materia y locales de las escuelas.

Hé aquí la parte dispositiva del decreto que honrará siempre al señor Gamazo:

«Artículo 1.º Las juntas locales de primera enseñanza formarán todos los años en el mes de Diciembre un empadronamiento ó censo general de los niños y niñas residentes en los respectivos términos municipales y comprendidos dentro de la edad escolar que fija el art. 7.º de la ley de 9 de Setiembre de 1857. De este censo remitirán dos ejemplares á la junta provincial respectiva, la cual á su vez elevará una á la Dirección general de Instrucción pública en el mes de Enero siguiente.

Art. 2.º Los maestros y maestras de instrucción primaria formarán en los meses de Abril y Octubre de cada año, y entregarán al presidente de la respectiva junta local de enseñanza, una matrícula de los niños y niñas que hayan asistido á su escuela en el semestre anterior, expresan-

do las notas de puntualidad que cada uno de los matriculados hubiere merecido. Las juntas locales de primera enseñanza, tan pronto como reciban de los maestros y maestras la matrícula mencionada, remitirán un duplicado á la junta provincial que esta dirija el ejemplar correspondiente á la Dirección de Instrucción pública.

Art. 3.º Los alcaldes mandarán poner de manifiesto á los inspectores de primera enseñanza, cuando practicasen la visita de las escuelas de su territorio, los registros de multas que hubiesen impuesto en cumplimiento de la ley de 1857. Los jueces municipales decretarán igualmente la exhibición ante aquellos funcionarios de los juicios de faltas celebrados durante el año por los hechos que castigan los números 5.º y 6.º del artículo 603 del Código penal.

Art. 4.º Los inspectores de primera enseñanza formarán en los meses de junio y diciembre de cada año un estado comparativo de los empadronamientos de niños y niñas comprendidos en la edad escolar y de las matrículas de los pueblos respectivos, y lo remitirán á la Dirección, acompañado de un informe en que expliquen las causas probables de la mayor ó menor observancia del artículo 7.º de la ley de 9 de setiembre de 1875, y propongan los medios necesarios para procurar el concurso de alumnos á las escuelas, cuidando particularmente de expresar si las autoridades locales cumplen en este punto sus deberes.

Art. 5.º Los inspectores de primera enseñanza que sin causa justificada faltasen á las prescripciones de este decreto, serán separados de sus cargos. La Dirección cuidará igualmente de estimular la acción del ministerio fiscal contra aquellas autoridades que descuidaren el castigo de las faltas cometidas por los padres y tutores en lo tocante á la instrucción primaria de sus hijos ó pupilos.

Art. 6.º Los maestros y maestras que lograsen aumentar de un modo constante las matrículas de sus res-

pectivas escuelas, ó conservaren el máximo de que sean susceptibles, si á la vez obtienen y acreditan debidamente que los alumnos asisten con la debida asiduidad, tendrán derecho á los siguientes premios:

Primero. Gratificación pecuniaria en relación con los resultados obtenidos y el sueldo que disfrute.

Segundo. Calificación especial de méritos, que surtirá efectos en el escalafón para el aumento gradual de sueldo, y será preferida sobre todas las demás que señalan las disposiciones vigentes en los concursos de ascenso y traslado.

Tercero. Ser propuesto á este ministerio para distinciones honoríficas.

Art. 7.º Las juntas locales, en sesión convocada expresamente una vez cada año, teniendo á la vista los libros y antecedentes que juzguen necesarios, y apreciando las circunstancias favorables y desfavorables que puedan influir en los resultados obtenidos por los maestros y maestras de la localidad, acordarán si estos se han hecho acreedores á premio, y elevarán en su caso la oportuna propuesta con los necesarios justificantes. El ministerio de Fomento, á consulta del Real Consejo de Instrucción pública, y previo informe de las juntas provinciales, concederá los premios á que los maestros se hayan hecho acreedores.

Art. 8.º En los presupuestos generales del Estado se incluirá un crédito especial destinado al pago de los premios pecuniarios que establece el art. 6.º Además las juntas provinciales y locales procurarán obtener de las Diputaciones y Ayuntamientos los fondos que juzguen necesarios para coadyuvar por su parte al mismo fin. Igualmente señalarán y adjudicarán anualmente uno ó mas premios á los padres pobres que mayor sacrificio hubiesen hecho para que sus hijos asistiesen con puntualidad á las escuelas públicas.

Art. 9.º Las juntas provinciales y locales y los inspectores de primera enseñanza que más celo muestren en aumentar la concurrencia á las escuelas, serán objeto de distinciones es-

Folleto. 29

OBRAS PÓSTUMAS

DE

DON DOMINGO MASSA Y DíEZ.

(CONTINUACION.)

nales; y pasan ante nuestra atónita vista, en fúnebre procesion, las víctimas de horrenda barbarie, aterradas, llorosas, andrajosas y abigarradamente vestidas, de la manera que la caridad pública ha podido cubrir su desnudez.—Cuentan historias horribles que erizan el cabello y hacen latir todas las arterias en demanda de cumplida reparación.—Familias enteras asesinadas con la fruición de la hiena, madres vivas á quienes se ha arrancado el feto de las entrañas palpitantes, sirviendo de juguete y de escarnio; vírgenes, niñas brutalmente atropelladas por la más brutal lascivia; mamoncillos descuartizados, sirviendo de pelota á las bayonetas de esos

foragidos! Jamas mente humana fanatizada ha podido inventar tan horrendos martirios, infierno tan tremebundo!

Oh! ¡qué horrible hecatombe! Lamentos y sollozos de las madres que veían asesinar á sus maridos, á sus hijos, á sus deudos y deturpar el púdico seno de la recatada doncella; esfuerzos inauditos para salvar la amenazada existencia, el gemido de los agonizantes, el saqueo, el horrible estruendo y la gritería de esa chusma sin freno, todo perdiéndose en los anchurosos solitarios horizontes, sin más testigos que la impericia ó insuficiencia de las tropas francesas, que, apartadas en un lado de tan lúgubre cuadro, dejaban impasibles manchar así por una turba indisciplinada, el pabellón pátrio, el pabellón tricolor que un día paseara triunfante el mundo por cima de derruidos imperios! Y ¡oh!, desgracia inmensa! Ni la hospitalidad de una tumba para esos infelices; y por miserere el rugido repugnante de los hambrientos chacales, celebrando con los cuerpos insepultos un horrible banquete! ¡Y aún ha habido compatriotas nuestros, á quien todo esto ha servido de festivo sarcasmo, ¡qué vergüenza!

*E re di ciò non piangi
Di che piangenti moli*

Y vos... vos callais! Ah! figuraos que hace irrupción en vuestro propio domicilio, una tropa de esos moros desalmados; y, nauseabundos, la mirada sangrienta, reflejando el odio implacable de raza, rientes, con risa diabólica, os acometen, os arrancan de vuestros estrechos abrazos á esos nietos queridos, sangre de vuestra sangre, encanto inefable de vuestra vida, que participan ya de vuestra gloria inmortal; y á vuestros propios ojos los desgarran implacables, juegan con sus destrozadas palpitantes entrañas, y vos allí, de rodillas, suplicante, retorciéndoos dolorosamente en vuestra desesperada impotencia!

Ah! vos, que abrigais un alma tan grande como el mundo; que habeis tenido siempre pronta la palabra sagrada para azotar á los cefudos tiranos y romper en sus manos execrables los cetros de hierro; vos, en cuyo corazón tienen profunda resonancia los ecos dolorosos de la humanidad, que habeis sido el excelso abogado de los oprimidos y el fiscal implacable de todos los atropellos del derecho humano, no es

posible que permanezcáis mudo ante tanta barbarie, en el Siglo XIX, en esa vuestra tierra hospitalaria, tierra de promisión del progreso, que no ha sabido ahora; ¡ingrata! proteger á esos sus pobres hijos adoptivos! No, no calleis; vuestra musa pertenece al Orbe, ha habido una nueva degollación de inocentes, un delito de lesa humanidad; soltad el glorioso acento, acento cosmopolita que conoce y conmueve el mundo todo, tronad para que venga una justa reparación á tanto infortunio, y un horrible castigo sobre el Herodes de tan sangrienta catástrofe.

(SE CONTINUARÁ.)

peciales y honoríficas por parte del Gobierno.

Art. 10. Todo funcionario público, tanto del Estado como de la provincia ó del municipio, cuyo sueldo ó haber no exceda de 1.500 pesetas anuales, está obligado á acreditar ante sus jefes inmediatos que ha dado ó da á sus hijos mayores de seis años, en escuela pública ó privada ó en enseñanza doméstica, la instrucción que determina la ley en sus artículos 2.º, 3.º y 5.º segun los casos. Los que en adelante fueren nombrados para aquellos cargos no podrán tomar posesión de sus destinos sin cumplir lo prevenido en el párrafo anterior. Los peones camineros y cualquier otro empleado, cuya residencia se halle situada en condiciones que hagan difícil y peligrosa la asistencia de sus hijos á las escuelas, podrán quedar exceptuados del cumplimiento de este decreto, á propuesta de sus jefes respectivos.

Art. 11. Los funcionarios públicos á que se refiere el art. 7.º que actualmente se hallan en posesión de su destino, deberen acreditar en el término de tres meses, desde la publicación de este decreto, que cumplen la prescripción de aquel artículo.

Art. 12. Los empleados que justifiquen haber cumplido los deberes que este decreto les impone, solo podrán ser separados por faltas en el desempeño de su cargo, oyéndoles previamente en expediente instruido al efecto.

Art. 13. Los jefes inmediatos de estos empleados cuidarán de que sus subalternos no eludan las precedentes disposiciones, y en su caso pondrán la separación de los infractores.

Artículo transitorio. Para que pueda tener desde luego aplicación este decreto, se procederá inmediatamente por las juntas locales á formar el empadronamiento de que habla el art. 1.º, sin perjuicio de las rectificaciones que sea preciso hacer en el mes de diciembre. Tanto este empadronamiento como la matrícula de que habla el art. 2.º, deberán quedar en poder de las juntas provinciales antes del 15 de mayo próximo.»

LO DE NIJAR.

Dice *La Izquierda Almeriense*:

«A continuación insertamos la carta que nos remite nuestro apreciable amigo particular D. Antonio Blanes, ex-Alcalde de aquella villa.

Sr. Director de *La Izquierda Almeriense*.

MUY SEÑOR MIO: hasta hoy no me he enterado del suelto intitulado *Lo de Nijar*, que se publicó en el número correspondiente al día 14 del actual, de ese digno periódico.

Veo por él que se desea que yo diga algo sobre los asuntos á que se refiere el suelto; y como de decir algo, diría tal vez demasiado, no considero prudente recoger la alusión.

Es público por otra parte, que el Ayuntamiento de mi presidencia resistió por todos los medios legales las pretensiones que tenían respecto de estos montes, lo mismo D. Felipe de Vilches que la señora viuda de Acosta: es público también que el señor Vilches acentuó por ello su enemistad conra aquella corporación, y que D. Justo Tovar, consuegro de la señora viuda de Acosta, se convirtió por ese motivo especialmente, de amigo, en enemigo del Ayuntamiento: es público igualmente que el señor Gobernador suspendió á este sin razon y nombró con-

cejales interinos á los parciales del señor Vilches y de la familia Acosta Tovar, sin reparar en los peligros que entrañaba esta medida, y de los cuales se procuró advertirle: es público que el Ayuntamiento interino encaminó sus actos desde el principio á satisfacer las aspiraciones de sus padrinos, con grave daño del común de vecinos, así como que de ello tuvo el señor Gobernador noticia: es público que el Ayuntamiento interino declaró incapacitados, por acuerdo manifiestamente ilegal, á los concejales que resistían aquellas pretensiones, cuando comprendió que no se confirmaba la suspensión, y que el Sr. Gobernador volvió á nombrar para esta interinidad, con ligera modificación en las personas, á los parciales siempre de los señores Vilches y de la familia Acosta-Tovar: es público que apelamos en Noviembre último del acuerdo de incapacidad, y que todavía no se ha decidido el recurso: es público, en fin, que el Ayuntamiento interino se ha allanado, sin autorización del Gobierno á una demanda de D. Felipe de Vilches, á pesar de que oportunamente acudí al señor Gobernador para que suspendiera tan estupendo acuerdo, y que ha consentido la aprobación de ciertos deslindes instados por la señora viuda de Acosta que perjudican gravemente al pueblo y al Estado. Y siendo todo esto público, ¿Que habia yo de decir ahora?

Que se han regalado á D. Felipe de Vilches dos ó tres mil fanegas de monte pertenecientes al pueblo, que valen dos ó tres millones de reales y á la señora viuda de Acosta siete u ocho mil que valen cinco ó seis millones, no necesito decirlo porque no hay nadie que lo ignore: que el pueblo se vá á quedar sin un palmo de tierra montuosa, como subsista el Ayuntamiento interino, que subsistirá, todo el mundo lo prevé: que el arrendatario de los espartos pedirá una indemnización que acabará de arruinar al municipio, cualquiera lo presume: que el Estado va perdiendo en esta campaña el veinte por ciento de lo que pierde el pueblo, es bien sabido: que este vecindario se halla consternado al ver como desaparecen sus elementos mas importantes de vida que son los montes, pasando sin sombra de derecho á poder de particulares afortunados que ni siquiera tienen la cualidad de vecinos de Nijar, es notorio: de modo que solo podría yo decir que D. Felipe de Vilches adquirió cien fanegas de tierra abierta y le han dado además dos ó tres mil de monte; que la señora viuda de Acosta adquirió unas cuantas fanegas de tierra cultivada y le han dado casi toda una sierra y buena parte de otra; que para obsequiar á D. Felipe de Vilches se ha prescindido de la posesión en que venia el pueblo, y de algun acto firme de la Administración y de un pleito contencioso-administrativo pendiente ante la Comisión provincial; que para obsequiar á la señora viuda de Acosta y á su señor hijo D. José, diputado provincial y al hermano político de este D. Onofre Amat Garcia, diputado provincial y al Sr. D. Justo Tovar, padre político de ambos y presidente de la Diputación provincial, se ha sacrificado al pueblo privándole de sus espartos y de sus palmas y de sus leñas y de los pastos para sus ganados; que todo esto, en fin, no puede prevalecer, porque tarde ó temprano ha de sonar en el reloj del tiempo la hora de la reparación.

Peró yo, que he defendido inútil-

mente los intereses del pueblo cuando desempeñaba el cargo de Alcalde contaba en Madrid con poderoso apoyo dentro de la situación ¿qué puedo hacer ahora despues de dos suspensiones y de una declaratoria de incapacidad y teniendo, como tengo encima de mi persona y de mis bienes mas pagas que tuvo Egipto, en castigo, sin duda, de mi amistad notoria con los Sres. Marqués de Almanzora y D. Carlos Navarro y Rodrigo?

Comprendo que no puedo nada y me declaro vencido por ahora. Si el Excmo. Sr. Ministro de Fomento quiere conservar estos montes, que siempre fueron públicos, medios tiene para ello: si el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda quiere evitar perjuicios al Estado, bien puede informarse de los deslindes practicados, reparar las faltas cometidas é impedir que se cometan otras: yo, Sr. Director, no puedo nada contra los poderosos enemigos de estos montes que han venido á ser como una nueva California para los caciques ó para algonos de los caciques fusionistas y semi-fusionistas.

Podria sí, sacar á luz ciertos papeletos que quitarían á mas de un hombre la careta con que han engañado, sino al país, al Sr. Gobernador; podría convencer á este de que incurrió en error y en error grave cuando me suspendió y cuando suspendió al Ayuntamiento y cuando eligió para que le sustituyeran á las personas que componen el interino; tal vez conseguiria demostrar que hay razones sobradas para pensar que el señor Gobernador y el Ayuntamiento, y el pueblo sobre todo, hemos sido víctimas de un plan ideado con visra de los resultados que dió la última subasta de los espartos y cuyo fin era el apoderarse de estos montes, pero aunque lograra todo eso, ¿lograria romper los vínculos, más ó menos disimulados, pero poderosos con que el deseo de tener montes ha unido á hombres de diferente matiz y todos influyentes? ¿Se alterarían las bases de la política fusionista en la provincia, haciendo que ciertos elementos sanos recobrarán el puesto que por consideraciones históricas ó por compromisos de familia tienen abandonado? ¿Lograriamos por este medio que la Comisión provincial resolviera inmediatamente el recurso sobre incapacidad poniendo fin á la desastrosa interinidad de Nijar?

No; se molestaría al Sr. Gobernador poniéndole de manifiesto las consecuencias de sus propios actos, contra los cuales hoy ya es impotente, pero no cambiaria la situación; y yo que fui amigo del Sr. Gonzalez Rivera; que hé sido su leal subordinado; y que respeto su honradéz por mas que deploro sus equivocaciones, no quiero aumentar las amarguras que le producirá en esta hora, para él de desengaños, la negra ingratitud de tantos como se fingieron amigos mientras le necesitaron y le vuelven hoy las espaldas imprudentemente ó trabajan en la sombra para derribarle.

Autorizo á V., Sr. Director, para que haga de esta carta el uso que estime conveniente y me ofrezco de V. atento amigo S. S. Q. B. S. M.

Antonio Blanes.

Nijar 24 de Febrero de 1883.

CARTA POLITICA.

Sr. DIRECTOR DE LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Madrid 27 de Febrero de 1883.

La Comisión de Canales y Pantanos, ha terminado su cometido y esta tarde dará

lectura del dictámen en sesión plena con audiencia del Sr. Ministro de Fomento. Grandes elogios se hacen del documento en cuestion, y dispuesto se halla el señor Gamazo á presentarlo á las Cortes en un brevísimo plazo, con objeto de que cesen los obstáculos que se oponen á que los capitales entren en las explotaciones por falta de garantía. Una vez ley el dictámen de que me estoy ocupando, España entrará en ese periodo de reconstitucion y de engrandecimiento: cada litro de agua aprovechado, multiplicará los rendimientos agrícolas de tal manera, que comarcas hoy estériles habrán de convertirse en oasis deliciosos y de pingües rendimientos.

Gracias á Dios que tenemos en perspectiva algo digno de especial mencion, lejos, muy lejos del espinoso campo de las ambiciones personales y del medro personal.

Y vamos al espinoso campo, en cumplimiento de mi deber.

Por una carta que se ha recibido de Sevilla con carácter oficial, pues está firmada por un individuo muy caracterizado del constitucionalismo, el Sr. Candau, así como sus amigos políticos han sido expulsados del Comité fusionista por haber sido conceptuados enemigos encubiertos del señor Sagasta, favoreciendo por bajo de cuerda los intereses del centro parlamentario que rige y gobierna el Sr. Alonso Martinez. Tanto enterea en el citado Comité sevillano, puede dar origen á muchos y serios disgustos, si como se espera los hombres del centro toman la cosa por donde quema y exigen una retractacion pública del acto que sirva de funcion de desagravios á los arrojados de la casa del padre comun del fusionismo.

El general Beranger tiene terminado un plan completo de reforma y reorganizacion de la marina de guerra y de defensa de los puertos, que oponer al del Sr. Leigonnier. Aseguran que es una buena cosa: yo no lo dudo; pero lo que si me cuesta mucho trabajo creer es, que se lleve al terreno de la práctica, dando por resultado barcos y puertos defendidos.

En la sesión celebrada esta tarde en el Congreso los Sres. Sagasta y Pelayo Cuesta han dado lectura, el primero de algunas reformas referentes á lo contencioso-administrativo y segundo de variantes sobre liquidadores de derechos Reales. También se ha dado lectura del voto particular del Sr. Romero Robledo, relacionado con los sucesos de Saida.

Se han recibido telegramas de Cuba que demuestran el disgusto con que en la Antilla se vé el giro que da á la política el Sr. Nuñez de Arce.

La entrega de quintos se está haciendo con toda regularidad.

Suyo,

X.

LO DE JERÉZ.

Jeréz 26 (1 t.)

Han venido evacuados algunos de los exhortos de las causas pendientes, lo cual acelerará algo las vistas del juicio oral.

Continúan con actividad las diligencias de instrucción que se siguen en Arcos, Grazalema y Medina-Sidonia.

Anoche se recibieron aquí despachos participando la detencion de doce hombres en un pueblo inmediato á Ronda, que me parece es Iznajar, complicados en trabajos internacionaistas. También se tiene noticia de los detenidos en Marchena.

Siguen los ánimos amenazando á jueces y particulares: pero esto es viejo y muy usado en este país.—*El Corresponsal*.

NOTICIAS GENERALES.

La Publicidad de Cartagena copia una de las hojas circuladas en Alicante contra los jesuitas, elogia, y bien lo merece, á su cura y al demás clero de la vecina ciudad, y protesta contra lo que dice se deja oír en el púlpito cuando lo ocupan los hijos de Loyola. «*La Publicidad*» dice que Cartagena se ha abstenido de manifestaciones tumultuosas pero que no puede dejar de protestar de que en el siglo XIX se den esos espectáculos.

«*El Porvenir*» de Cartagena, se ocupa de las misiones que allí se están haciendo y dirige consejos á los PP. que las están efectuando, empezando por decir que asistía á ellas con profunda veneracion, y que ha tenido que dejar de concurrir.

Dice «*La Voz de Orihuela*» que ha llegado á aquella ciudad quien ofrece vender cierta materia blanca reducida á polvo semejante á la azúcar molida. No se ha po-

do averiguar qué clase de género sea: si que no tiene dulzor, ni gusto perceptible más no si puede ser dañoso a la salud: pero que se ha ofrecido en venta á 20 rs. vn la arroba para poder mezclarlo con la azúcar molida.

Sirva de aviso á nuestro Alcalde.

Acerca del asesinato del juez municipal suplente de Vejer (Cádiz), crimen de que oportunamente dimos noticia, hallamos ayer en los periódicos locales que el asesino es un hermano de la víctima, preso ya por la Guardia civil.

El móvil del fratricida no fué otro, según parece, que lograr la herencia de su hermano, cosa que, por tratar este de contraer matrimonio, temía perder.

El tribunal de actas graves del Congreso, en su reunion de ayer tarde, ha declarado conclusas las actas de Lorca y Betanzos, que se verán uno de estos días.

En la semana próxima se ultimarán las de Castellfonsol, Purchena y Tremp, no quedando despues de éstas pendientes de la resolución del tribunal más que las de Sequeros y Puenteareas.

En el pueblo de Moron (Sevilla) han sido puestos á disposicion de la autoridad tres sujetos pertenecientes al partido nihilista y que recorrían la poblacion avisando á sus compañeros para que estuviesen prevenidos.

Ayer fueron detenidos en Sevilla el secretario y cuatro individuos más de la sociedad de tipógrafos, porque hace tiempo venían impidiendo con amenazas y violencias, trabajar á los operarios de algunas imprentas.

TELEGRAMAS.

Londres 26.—Cámara de los comunes.—El señor Fitz-Murice, contestando al Sr Forster, dice que las negociaciones establedas entre Inglaterra y Portugal acerca de la posesion de la costa occidental de Africa, implican el exámen, no solo de las complicadas cuestiones de jurisdiccion, sino tambien de varios puntos importante acerca de la libertad de comercio y de impedir la trata de esclavos. Añade que todavia no se ha adoptado ningun acuerdo definitivo.

Washington 26.—El gobierno inglés ha pedido la extradiccion de Sheridan.

Roma 27.—El próximo Consistorio se ha fijado para el domingo de Pasion.

Panamá 26.—Ha surgido un grave conflicto entre Chile y el Vaticano.

El delegado del Papa en aquella república ha recibido sus pasaportes.

BOLETIN OFICIAL

del día 26 de Febrero de 1883.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Real decreto autorizando al Ministro de este departamento para presentar á la deliberacion de las Cortes un proyecto de ley estableciendo el Tribunal del Jurado en materia criminal. (Continuacion).

Gobierno de provincia.—1.º El día 7 de Abril próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en este Gobierno de provincia y en el Ayuntamiento de Rioja la primera subasta para la enagenacion de los espartos sobrantes de los montes de dicho pueblo, bajo el tipo de tasacion de 5.089 pesetas por cada uno de los tres años que comprenden el aprovechamiento.—2.º Registros de minas por D. José Trujillo Rodriguez.

Artillería.—Comandancia general. Sub-inspeccion de Granada.—Anuncio de existir una vacante de Maestro de taller de segunda clase de polvorista, en la fábrica de pólvora de Murcia, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Providencias judiciales.—Edictos de los Jueces de 1.ª Instancia de Berja y Purchena.

Ayuntamientos.—Edictos de los de Alhabia, Instincion, Castro, Berja, Oria y Mojacar.

GACETILLAS.

Recurso.—El Abogado y concejal de este Municipio D. Guillermo Cassinello y Garcia va á elevar recurso dealzada contra el acuerdo del Ayuntamiento respecto á la cuestion de las aceras, sosteniendo que la reforma de dichas aceras debe estar á cargo del Municipio, como se marca terminantemente en las ordenanzas Municipales y varias Reales órdenes, y no de cuenta de los particulares.

Dentro de breve dias daremos á conocer el escrito en que se aducen las razones que el Sr. Cassinello tiene para entablar su reclamacion.

Hongo humano.—En la Diputacion se ha presentado un quinto para el actual reemplazo del cupo de Arboleas que no sabe como se llama, ni la edad que tiene, ni el pueblo de su naturaleza, ni quienes fueron sus padres, en fin, ningun dato que pueda acreditar su personalidad.

Segun hemos oido ese pobre muchacho

fué abandonado en un campo cerca de Arboleas, cuando apenas tenia tres años y las familias caritativas lo mantenian á temporadas, creciendo así hasta que se le incluyó en el alistamiento por denuncia de los mozos y porque su aspecto revelaba que se encuentra en la edad requerida para entrar en el servicio de las armas.

Es un caso verdaderamente original que quizás no tenga precedentes.

Certificado.—En otro lugar de este número verán nuestros lectores el que demuestra la escelencia de antídoto contra el reuma que hemos anunciado y expende su autor el Sr Alarcon, especialista.

Dimision.—El Sr. Portillo, Delegado de Hacienda que ha sido de Sevilla y que estaba trasladado á la Coruña ha presentado la dimision de su cargo.

La mano blanca.—Las escándalosas detentaciones de terrenos comunales verificadas en Nijar se dice que han dado motivo á que se produzca cierta agitacion entre las clases pobres de aquella villa, habiéndose derribado por varios grupos de campesinos los mojones puestos arbitrariamente por los invasores en los límites de sus soñadas propiedades.

En la plaza de Nijar se reunieron mas de quinientos hombres que pedían á voces que los montes que siempre habian sido de Nijar volviesen á poder del pueblo que es su legítimo dueño.

Este asunto va á traer mas cola que el cometa que se presentó en el horizonte de nuestro planeta el verano último.

Terribles y criminales son los propósitos y estatutos de *La Mano Negra* de Jerez; pero son mas dignos de castigo y de represion los procedimientos de *La Mano Blanca*, que utilizando la influencia política y el favoritismo de los caciques crean grandes fortunas con el sudor de los pueblos.

A comprar.—Almanaque humorístico Médico-Quirúrgico compuesto por los Sres. E. Lozano Caparrós y M. Rodriguez Abella, redactores de «La Correspondencia Médica.»

Se vende en Madrid casa de sus autores Corredora de San Pablo 24 2.º derecha, al precio de 60 céntimos de peseta y en las principales librerías de esta capital.

Dadas las hispiantes caricatures dibujadas por el célebre Demócrito, director de «Chorizos y Polacos» y lo bien tratados que están los puntos mas salientes de la medicina en el pasado año, creemos que ha de tener una acogida favorable en los médicos de esta provincia. La prensa médica toda ha hecho de él un juicio muy halagüeño para sus autores.

E. P. D.—Ha fallecido en Madrid la conocida triple de zarzuela Doña Luisa Santamaría.

Cordon.—Por real órden del ministro de la Guerra, se ha dispuesto que los jefes y oficiales de infanteria usen en lo sucesivo un cordon porta-espada.

A continuacion publicamos las certificaciones que el Sr. Alarcon, especialista en los dolores de reuma, nos ha remitido para su insercion, á las que damos publicidad para conocimiento de los que padecen de dicha enfermedad.

Hay un sello.—Número ciento cincuenta y seis, Almería primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.

En este dia y ante mi el infrascripto Notario, ha comparecido Francisca Morales Gazquez, de esta vecindad, viuda, moradora en el llano de los Molinos de viento, de sesenta y ocho años de edad á quien doy fé conozco, y dice:

«Que hace mas de un año venia padeciendo de dolores agudos de reuma, y el vientre inflamado, en disposicion que hubo época que no podia moverse; y entre las muchas medicinas que le propinaron, sin que ninguna diera resultado, fué la de que tomara los baños de Sierra Alhamilla, con los que tampoco encontró alivio alguno; y habiendo llegado á su noticia, de que se hallaba en esta ciudad D. José Alarcon, especialista en la enfermedad de reuma, lo llamé á fin de ver si la curaba; que efectivamente la reconoció y se hizo cargo de la enfermedad, ofreciéndola curarla con la ayuda de Dios; para lo que le propiné una medicina, que la tomó el día veinte y siete de Febrero anterior por la noche, y aquella misma noche, pudo conciliar el sueño, por haber cesado á poco de tomar la medicina, los dolores agudos que padecía, y al dia siguiente cuando se levantó, se encontró tan mejorada, que abandonó la muleta que usaba; en cuyo dia repitió la toma de la medicina, y á las cuarenta y ocho horas se encontró á Dios gracias, libre de dolores, y sin inflamacion en el vientre pudiendo hacer sus necesidades naturalmente, lo que antes no podia; en cuya forma sigue, debiendo hacer presente que esta cura la ha hecho el D. José Alarcon, sin interés de ninguna clase. Y con el fin de que este hecho se haga público me pide levante la presente acta y libre de ella los testimonios que me pidieren. Fueron testigos D. Eduardo Martin Estéban y don Francisco Lopez Gomez, de estos vecinos, quienes manifestaron no tenían impedimento para serlo: Y leida que fué esta acta á la parte y testigos, por no haber querido usar del derecho que tenían de hacerlo

por sí, no firma por decir no saber lo hacen dichos testigos, doy fé.—Eduardo Martin.—Francisco Lopez.—Ante mi.—Mariano de Toro.

Es primera copia de su original que bajo el número ciento cincuenta y seis, queda en mi registro corriente á que me refiero. En fé de ello, y á instancia de la parte, libro el presente en un pliego de la clase décima con el número 312.132 que signo y firmo en Almería fídia de su fecha.—Mariano de Toro.

Hay un sello.—Y numero ciento cincuenta y siete Almería primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres.—En este dia y ante mi el infrascripto Notario, ha comparecido Osofre Carrion Gimenez, de esta vecindad, casado, jornalero, mayor de edad cédula personal núm. 5776 a quien doy fé conozco y dice: que ha estado padeciendo por algun tiempo de dolores análicos nerviosos, con sintomas paráliticos, y habiendo tenido noticia de que se hallaba en esta capital D. José Alarcon, especialista en la enfermedad de reuma, lo llamé para que lo viese por si podia curarlo: y habiéndole reconocido, y examinado detenidamente, le manifestó, que con la voluntad de Dios creia curarlo, y en su consecuencia le proponia medicina la que tomó en la noche del veinte y siete de Febrero último y á poco de tomarla consiguió conciliar el sueño que hacia veinte y cinco dias, que no habia podido dormir, á causa de los fuertes dolores que venia sufriendo; y por la mañana cuando despertó se encontró aliviadísimo de dichos dolores, y un brazo que tenia completamente inflamado, y que era el mas atacado, podia ya moverlo; pudiendo vestirse y subirse á la cama, que hacia mucho tiempo que no podia verificarlo sin ayuda de su muger; que en la noche del veinte y ocho repitió la medicina, y hoy se encuentra completamente bien de dichos dolores, y el brazo en su estado normal y natural y con el fin de que dicho señor Alarcon pueda hacer público lo relacionado me pide levante la presente acta y ponga de ella los testimonios que me pidieren. Fueron testigos D. Eduardo Martin Estéban, y D. Francisco Lopez Gomez de estos vecinos quienes manifestaron no tenían impedimento para serlo. Y leida que fué esta acta á la parte y testigos, por no haber querido usar del derecho que tenían de hacerlo por sí, se afirma aquella en su contenido, no firma por decir no saber, lo hacen dichos testigos doy fé.—Eduardo Martin.—Francisco Lopez.—Ante mi.—Mariano de Toro.

Está conforme con su original que bajo el número ciento cincuenta y siete queda en mi registro corriente á que me refiero. En fé de ella y á instancia de la parte libro la presente en un pliego de la clase décima con el número 312.131 que signo y firmo en Almería dia de su fecha.—Mariano de Toro.

Nodriz.—Hay una para criar casa de los padres, primeriza.

Calle del Pato núm. 10 darán razon. **Ungüento Holloway.**—Disenteria, Diarrea y desarreglos de los Intestinos.—Siempre que en los casos de disenteria ó diarrea se ha frotado el abdomen vigorosamente, dos ó tres veces al dia, con el Ungüento Holloway, se ha obtenido prontamente un grande alivio y el seguir con dicho sistema de tratamiento unido á la aplicacion de cataplasmas calientes formadas de salmuera ha dado por resultado invariable la curacion del mal. Mientras dure el ataque, la dieta deberá componerse de leche y alimentos farináceos. Las sustancias sólidas, las frutas y los vegetales deberian evitarse cuidadosamente hasta tanto que los sintomas alarmante se hayan desvauecido ante el uso juicioso de este Ungüento refrigerante y correctivo.

Cuando una señora rocia su aposento con el Agua Florida de Murray y Lanman se convierte, por decirlo así, en un delicioso retrete floral. Ningun bosque tropical puede exhalar una fragancia mas rara. Algunas gotas vertidas sobre el pañuelo, los guantes, el abanico ó vestidos convierten la hermosa en un ramillete, y do quiera vá envuelta en una atmosfera perfumada. En el torbellino del baile despidie aroma floral de su ropaje hasta que el salon respira fragancia como un jardín Oriental.

Como hay muchas falsificaciones en este mercado, los compradores deben siempre pedir el Agua florida preparada por Lanman y Kemp, Nueva York.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

Emérides.

Marzo 3.

Hace cerca de cuatro siglos, Carlos El Temerario duque de Borgoña, quiso apoderarse de Suiza.

Los naturales de aquel país, libre é independiente, aprestáronse á la defensa y salieron al encuentro de los borgoñeses.

El día 3 de Marzo de 1476 se dió á orillas del lago de Neufchâtel la batalla decisiva.

La vanguardia por sí sola contuvo al ejército invasor, y le obligó á retroceder;

y el duque de Borgoña se consideró perdido al oír las trompetas que animaban los contingentes de varios cantones.

Jamás ejército alguno ha experimentado tal derrota.

El hombre que habia soñado avasallar á Suiza tuvo que huir vergonzosamente, acompañado tan solo de cinco servidores.

Cuando los pueblos luchan por una causa justa, son invencibles.

SECCION RELIGIOSA.

Santo del dia.—San Hemeterio y San Celedonio.

La corte de Maria visitará á nuestra Señora de la Esperanza en la Catedral.

En la Catedral á las 8 misa de prima, y despues de tertiá misa conventual, y despues de nona misa de la feria con sermón.

En todas las demas Iglesias á la oracion rosario.

SECCION MARÍTIMA.

Nota de los buques entrados en este puerto el día 1.º y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.

De Málaga, vapor Vinuesa.
De Cartagena, id. Luis de Cuadra.
De Idem, id. Cataluña.

DESPACHADOS.

Para Lóndres, vapor inglés Centurion.
Para Málaga, id. español Cataluña.
Para Cartagena, id. id. Vinuesa.
Para Málaga, id. id. Luis de Cuadra.

AVISO.

Don José de Alarcon, residente en Travesa dos fisis de Deus 142 Lisboa hoy en esta capital, tiene la grata satisfaccion de anunciar al público, que cura en 24 ó 48 horas lo mas tardar los mayores ataques de gota ó de reumatismo articular, por medio de un específico anti-gotoso, haciéndoles desaparecer radicalmente en el tiempo indicado; significando al mismo tiempo, no cobrará al paciente la cura, hasta tanto no se haile totalmente restablecido, y caso contrario no exigirá derecho alguno por su asistencia.

Esta excelente composicion que tiene tan brillante como bien merecido acogimiento del público, hallase recomendada generalmente como uno de los mas eficaces y valiosos medicamentos.

Nota.—El Sr José de Alarcon permanecerá diez ó 15 dias en esta ciudad, calle del Cid núm 3.

ANTON PERICON W.

Queremos hacer un bien á nuestros lectores recomendándoles diariamente el selecto vino de Jerez de fama universal, conocido con el nombre de Anton Pericon W, especialidad de D. Manuel Morales Ramirez vecino de Jerez de la Frontera. Este higiénico vino se consume hoy en las mesas de gran tono, con preferencia á los Burdeos, por carecer en absoluto de alcohol agregado, pues si bien fortalece el estómago por su mucha vejez, no ataca y lo recomiendan los médicos por las buenas propiedades que posee.

Se vende en casa de D. Gerónimo Abad, plaza de San Sebastian, que ha tomado la exclusiva en esta ciudad.

A los mineros.

Dirigirse á D. José Salvador Andrés en el pueblo de Bentarique para dinamitas superiores, cápsulas, mechas ó cefres de cordon é impermeables, y pólvoras de todas clases.

MAIZ.

De clase muy superior y en perfecto estado seco y limpio, se ha recibido un cargamento que se detalla en los almacenes de don Francisco Grisolia.

PETROLEO REFINADO SUPERIOR

A FRECIOS MUY ARREGLADOS se vende una partida

CASA DE D. FRANCISCO GRISOLIA

NORIAS.

Las mejores que se conocen, mas sencillas y que mas agua elevan. Antecedentes, D. Francisco Guillen Montilla Real 19.

ALMERIA.

IMP. DE LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desordenes de hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que usca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tibia, la escrófula y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquitis, asma, paipitación del corazon, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo tienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital contra toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Unguento van acompañados de amplias instrucciones españolas relativas al modo de usar los medicamentos.

remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo en y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

En Almería, Gomez Talavera.

CROMÚRGICA DEL CABELLO.

Tintura progresiva para el cabello y la barba de rápidos y seguros efectos.

Seis ú ocho aplicaciones, á lo más, son suficientes, para que el pelo recobre su primitivo y natural color, quedando suave, flexible y lustroso; no queda por lo tanto rigidez ni aspereza, y el cuero cabelludo, no solamente no se daña lo más mínimo, con el uso de la CROMÚRGICA, sino, que por el contrario, hace desaparecer las caspas y erupciones herpéticas, que son las mas veces las principales causas de las calvicies prematuras.

La «Cromúrgica vegetal» principal elemento de la composición de la Cromúrgica, resta al pelo débil ó enfermo (canas) elementos orgánicos necesarios para que recupere la salud y robustez perdidas: por esta razon, no debe considerarse á la Cromúrgica como una tintura de efectos puramente químicos ó mecánicos, sino, como la aplicación de un medicamento heróico á las partes enfermas.

No es necesario para el uso de la Cromúrgica, desengrasar, lavar, ni preparar, el pelo antes ni despues de su aplicación, pudiendo usarse sin inconveniente alguno, los aceites, brillantinas y pomadas de olor.

Después de seco el pelo, no mancha la ropa ni la piel, y puede igualmente lavarse y humedecerse, sin que por esto pierda el color ni produzca la mas leve mancha al limpiarse.

Todas estas circunstancias, no las ha reunido hasta ahora ningun cosmético, bien pronto se reconocen las grandes ventajas de la Cromúrgica.

DEPOSITO EN ALMERIA: BOTICA DE SANTO DOMINGO.

ASMA CATARRO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES, y todas las afecciones de las vias respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSEUR.**

Farmacia LEVASSEUR, 23, rue de la Monnaie, en Paris. — Madrid: Agencia franco-española, Sordo, 31 Alria Gomez Talavera.

NEURALGIAS JAQUECAS, DOLORES, DE ESTOMAGO y todas las afecciones nerviosas, se curan inmediatamente con las **PILDORAS ANTI-NEURALGICAS** del Dr. CRONIER.

APARATOS CONTINUOS

para la fabricacion de Bebidas Gaseosas de todas clases, Aguas de Seltz, Limonadas, Soda-Water, Vinos espumosos, Gasificación de Cervezas.

DIPLOMAS HONORIFICOS en 1873-75. — MEDALLAS DE ORO y GRANDES MEDALLAS DE ORO en LYON y MOSCOU, 1872. — MEDALLA DE PROGRESO (la mas alta recompensa) en VIENA, 1873.



Estos aparatos, de compresion mecánica y de fabricacion continua, pueden producir desde 25 hasta 10,000 botellas diarias de toda clase de bebidas, segun su fuerza. Son los únicos que responden á todas las prescripciones de los Consejos de higiene y salubridad. — Son garantizados contra todo vicio de construcción. — Sifones de grande y pequeña palanca, ovoideos, cilindricos, muy elegantes y sólidos.

J. HERMANN-LACHAPPELLE, INGENIERO-MECÁNICO
J. BOULET & Co., Ingenieros, sucesores, 144, Faubourg Poissonnière, PARIS
ENVOI FRANCO DE TODOS LOS PROSPECTOS EXPLICATIVOS.

AVISO Desde 1.º de Diciembre de 1882, las oficinas y talleres están trasladados **RUE BOINOD, 31-33 (BOULEVAR ORNANO, 4-6.)**

ABAD Y FERNANDEZ.

Plaza de Bermudez, junto al Rostrico.

En este acreditado establecimiento se acaba de recibir un gran surtido de alambres galvanizados franceses, para parrales, máquinas para atrantar los referidos alambres, gran surtido de herramientas para artes y oficios, camisas inglesas de matrimonios y para una persona sola, perfumeria de las fábricas de «Coudray, Sociedad higiénica de Paris» y la renombrada «Rosario» de Santander.

LA AMUEBLADORA

Almacén y taller de muebles de todas clases de maderas finas. Especialidad en espejos, cuadros, molduras, galerías, portiers y cortinajes. Fábrica de objetos para viaje de Jaime Batlle Benitez, 7, calle Real, núm. 7. Almería.

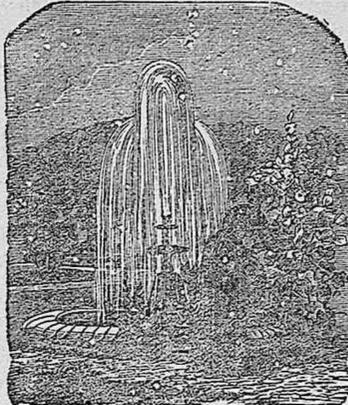
Este acreditado establecimiento único en la capital, no necesita elogios ni recomendaciones. Por sus condiciones de uno de los primeros en su clase.

Visitarlo y hallareis un buen y variado surtido de muebles de gran gust-

to, sólida construcción, perfección y al mismo tiempo baratos como nunca conocidos en sus precios.

También encontrareis un nuevo y alegre surtido de oleografías y molduras para cuadros con un 30 por 100 de rebaja de sus precios corrientes.

EL PERFUME UNIVERSAL.



AGUA FLORIDA

de MURRAY y LANMAN.

La preparación mas exquisita y refrigerante que se conoce para el Tocador, el Pañuelo y el Baño.

Preparada solamente por sus propietarios.

LANMAN y KEMP, Nueva York, y de venta en todas las Perfumerías y Boticas.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

LABORATORIO QUIMICO

DE

Don José Ager.

INGENIERO INDUSTRIAL

Calle de Mendez Núñez, núm. 13.

ALMERIA.

Ensayos y análisis de toda clase de minerales.

JARABE H. FLON

LEMITIVO-PECTORAL

Es el específico usual hace medio siglo contra los **constipados** y las **inflamaciones** de los **bronquios** que tienen una causa nerviosa. Paris, 28, rue Taitbout y rue des Archives, 19. NO OLVIDAR QUE CADA FRASCO DE 2 FRS. 50 LLEVA LA FIRMA **FLON**

A COMPRAR.

En el acreditado establecimiento de los Sres. J. ORTA y C.ª se acaba de recibir una partida de lomo en adobo, longaniza y chorizos, de Extremadura.

Además hay quesos de bola en vegija, de plato, y Grúyer, así como sus acreditados chocolates, que se expenden de 3 á 12 rs. libra.

43 Tiendas 43. — Frente al establecimiento de los cuadros,

AL BUEN GUSTO.

FABRICA DE CHOCOLATES

DE

JUAN FAIXA SAEZ.

18 y 20. MARIN, 18 y 20.

El crédito de estos chocolates es debido á la buena calidad de sus componentes y aseo que se nota en él, por lo bien molido el cacao y no dejar solaje en la jicara. Hay que advertir á los consumidores que estos chocolates solamente se expenden en la casa de su fabricacion y no por vendedores ambulantes. Para evitar falsificaciones, sobre la cubierta de estos chocolates vá impresa la marca especial de su propietario.

Los precios de estos chocolates son 3, 4 5, 6, 7, 8, 10, 12 y 16 rs.

CAPÉ SUIZO.

Ha llegado la rica manteca de Dinamarca á este acreditado establecimiento.

También hemos recibido conservas frescas de pescados y mariscos.

Magnífico surtido de licores y vinos del país y extranjeros.

Precios baratísimos.

LA MEJOR DEL MUNDO.

MAQUINAS PARA COSER

FABRICADA POR

WHITE SWING MACHINE Co.
Cleveland E. U.

La Máquina white, es universalmente reconocida como la mejor en su clase por su especial y esmerada construcción, sencillez de su mecanismo y extraordinaria ligereza de sus movimientos, pues la Señorita mas delicada puede operar en ellas sin que le produzca el menor cansancio.

Depósito en Almería: Calle Real, establecimiento de los Sres. Hijos de M. Sicilia.

MADERAS.

En los almacenes de D. Francisco Gimenez se ha recibido un cargo de tablonos que se venden á los precios siguientes:

Tablonos pino rojo 5 varas á 17 reales.

Id. » » 5 » á 19 »

Alfangias » » 4 » á 7 »

Id. » » 4 1/2 » á 8 »

Madera serrada en 5 tablas a 20 reales tablon de 5 varas.

Llegaron ultimas novedades

en sombreritos para señoras niñas y niños y flores francesas superior calidad, sombrería de Miller Tiendas 14. Estenso surtido en sombreros de tolas clases formas y calidades en arreglados precios y copas madrileños.

EL VALENCIANO.

Calle de las Tiendas, núm. 1, al lado del establecimiento de D. Francisco Felices, Loza, cristal, papel para empapelar Gran surtido en calzado. Sigue vendiendo barato como siempre.

LAS ARTES.

Calle de Granada número 9

Estenso surtido de camas de hierro inglesas, y batería de cocina. Telas metálicas cerrajería, herramientas y ferreteria.

BASTONES EN BRUTO.

Messrs MARRET REPLAND Y COMPAÑIA PLONGH ST, COMMERCIAL ROAD, LONDRES. E. (Inglaterra), son compradores de bastones en bruto, de naranjo y limonero.

Indicar condiciones.

GERONIMO RAMIREZ

ESTABLECIMIENTO DE QUINCALLA, FERRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE

ESCRITORIO.

Calle de las Tiendas, núm. 35, esquina á la placeta de Bermudez.

Se acaba de recibir un magnífico surtido en paraguas de todas clases, desde la mas barata á la mas rica de seda.

Surtido completo en petacas de piel de Rusia y Australia.

Novedades en adornos de pasamaneris para trages de Señora, así como blondas de bretona, de seda blanca y negra, gola y demás artículos análogos.

Se sigue vendiendo barato como de costumbre los papeles, sobres y demás objetos de escritorio.

FABRICA DE TEJIDOS

DE

D JOSE MEGIAS

CALLE DEL CALVARIO.

Patenes, mezclas, pañuelos, terlices manteles, tohallas, servilletas, plugas- teles, crehuelas, cañamazo, lonas para alpargatas y toldos de carros. — Despacho, Tiendas, 21, tienda del Gallo, Alriame